**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Las y los que suscriben, **Magdalena Rentería Pérez, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto**, en nuestro carácter de Diputados y Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar al Pleno el siguiente proyecto con carácter de **DECRETO, con el propósito de REFORMAR el artículo 7, de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Congreso del Estado de Chihuahua, con propósito de que todas las reuniones del Pleno se realicen de manera presencial, acotando sus excepciones a la determinación de las autoridades en materia de salud,** lo anterior con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el marco de la pandemia del COVID-19, que padeció el mundo desde el año 2019, se hicieron las modificaciones correspondientes a la Ley Orgánica para habilitar la posibilidad de llevar las sesiones vía remota por las diversas plataformas electrónicas que permiten a los legisladores participar con su voz y voto en las mismas, esto con la finalidad de no retrasar la agenda legislativa y continuar con los deberes que este H. Congreso del Estado, principalmente cuando el semáforo epidemiológico marcara la prohibición de estar físicamente en lugares para evitar la propagación del virus y/o cuando un legislador estuviese contagiado pudiera atender sus obligaciones vía remota.

La situación permitió que diversos legisladores optaran por utilizar esta opción de manera incorrecta, ausentándose de las sesiones plenarias y/o comisiones por motivos personales, sin que mediara de por medio un justificante de enfermedad por COVID-19 y/o incapacidad que impida que los legisladores acudan presencialmente a sus funciones.

En este orden de ideas es importante poner los datos actuales en el cual se encuentra la pandemia del COVID-19, ya que si bien el virus sigue presente en el planeta, el mismo ha sido debilitado en razón del plan de vacunación, particularmente en el estado de Chihuahua se han aplicado 7 millones 018 mil 586 dosis de las vacunas que actualmente se encuentran en la lista de uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) según la información brindada por la Secretaria del Bienestar del Estado de Chihuahua, mismas que fueron aplicadas acorde al rango de edad y que actualmente se siguen aplicando en los hospitales militares y diversos puntos en el Estado de Chihuahua, para las personas que se encuentran rezagadas, que les falta alguna dosis o tienen la oportunidad de adquirir un refuerzo de la misma.

El resultado de la aplicación de las vacunas ha dejado como resultado que a la fecha del día de hoy 21 de Septiembre del 2022, se tenga un registro de 307 casos activos en todo el Estado de Chihuahua de conformidad con los Datos Abiertos de la Dirección General de Epidemiologia del Gobierno de México y que el semáforo epidemiológico local se encuentre en verde, permitiendo el aforo del 100% en espacios libres mismo que determina el Consejo Estatal de Salud, así también es necesario mencionar que en el Recinto Legislativo se cuenta con todas las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del Covid-19, por lo anterior no es justificable la inasistencia al salón plenario por parte de los legisladores.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de:

**D E C R E T O:**

**ÚNICO. –**Se reforma el artículo 7, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7. El Congreso del Estado tendrá su sede en la capital del Estado y sesionará en el Recinto Oficial que para tal efecto se designe.

Podrá declararse Recinto Oficial cualquier otro lugar, mediante formal Decreto.

***Únicamente en caso de declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes, que prohíba la presencia física de las diputadas, los diputados y/o cualquier otra persona, para utilizar el Recinto Oficial o alguno alterno, se podrán utilizar, la modalidad de acceso remoto o virtual, a sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, de las comisiones y comités, para conocer, analizar, discutir y, en su caso, votar los asuntos que les han sido encomendados y de su competencia.***

Esta Ley y su Reglamento establecerán los procesos y mecanismos para que se desarrollen de manera eficaz y segura dichas sesiones, reuniones, discusiones y votaciones, siéndoles aplicables los procedimientos generales a las mismas, con el apoyo de los órganos técnicos. En el caso de las sesiones mediante acceso remoto o virtual, se exceptúa lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de este numeral y en el artículo 152 de esta Ley.

***En el Acuerdo referido para la realización de este tipo de sesiones o reuniones, se establecerán las circunstancias de tiempo y modo.***

**T R A N S I T O R I O S:**

**ÚNICO. -**El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -**Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de septiembredel año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. LETICIA ORTEGA** **MÁYNEZ** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ** **REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** | **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** |
| **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** |  |

***NOTA:*** *Las hojas de firmas, corresponden a la iniciativa con carácter de* ***DECRETO****, con el propósito de REFORMAR el artículo 7, de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Congreso del Estado de Chihuahua, con propósito de que todas las reuniones del Pleno se realicen de manera presencial, acotando sus excepciones a la determinación de las autoridades en materia de salud.*